

propiedades q^e constan en la partición antero-
dente

Por Es.^{ta} de primero de Mayo de mil setecien-
to ochenta y uno ante Juan Felis Raza Es.^{to}
Blas Medina y Antonio Gajayonau como
principales y Antonio Soler como fador en
esto, vago de mancomunidad se obligaron
a pagar a la parte del Granero Decimal de
esta Ciudad, seiscientos cincuenta
y quatro r^{es} y cinco m^{rs}. procedidos de las
H^{er}as de Hontalizia de los Añes de Mazarr^{on}.
y Fuentealamo: Puerto Nogaltes y Vefax y los
Pobros y Veranos, y con seguro hipotecado el zi-
tado Antonio Soler las mismas propiedades
q^e aparecen en la Partida antero^{da}
Como constan por el dicho Libro q^e quedan
en mi poder a q^e me remito y en fee de ello se
dimo de d^o Ginés Hern. Proua J. Sind. Exal. de
esta Ciudad de Lorca, doy la presente q^e firmo
en ella, a diez y siete de Hen.^o de mil setecien-
to ochenta y dos años.

Silberio Pous

Mendua

